

instalación denominada «Variantes de líneas por afectación autovía A-63 (Tramo Grado Este-Grado Oeste)», en el Concejo de Grado (expediente AT-7880).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Grado el día 25 de septiembre de 2008, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: HDOS. de D.Carlos Arguelles Blanco.
Fincas: 1.
Hora: 11:00.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de Beneficiaria Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Por último, poner de manifiesto que, en cualquier momento, si se llega a un mutuo acuerdo entre los titulares de las fincas y la beneficiaria, se dará por finalizado el presente expediente expropiatorio.

Oviedo, 1 de septiembre de 2008.—El Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico-Administrativo, Gonzalo Martín Morales de Castilla.

53.662/08. *Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo de citación levantamiento actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-8315, para línea aérea de alta tensión a 24 KV «Suministro de energía eléctrica a túnel San Juan-Sobrefoz», en el Concejo de Ponga.*

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 7 de mayo de 2008, se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para línea aérea de alta tensión a 24 KV «Suministro de energía eléctrica a túnel San Juan-Sobrefoz», en el Concejo de Ponga (expediente AT-8315).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de acta previa a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Ponga el día 23 de septiembre de 2008, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: Hdos. de don Faustino Sánchez Caso.
Fincas: 1.
Hora: 11:00.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de Beneficiaria Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Por último, poner de manifiesto que, en cualquier momento, si se llega a un mutuo acuerdo entre los titulares de las fincas y la beneficiaria, se dará por finalizado el presente expediente expropiatorio.

Oviedo, 1 de septiembre de 2008.—El Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico-Administrativo, Gonzalo Martín Morales de Castilla.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

52.795/08. *Anuncio de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, Dirección General de Industria, sobre Información pública de declaración, en concreto, de utilidad pública del parque eólico de Somballe, expediente número PE-Somballe (PDE/05/00).*

A los efectos previstos en los Artículos 140 y siguientes, del Capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de

diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Boreas Eólica 2, S.A. de declaración en concreto de utilidad pública para la instalación del parque eólico de Somballe, en los términos municipales de Santiurde de Reinosa y Campoo de Yuso, con diecisiete aerogeneradores de 1500 kW de potencia unitaria, incluyendo la ocupación de parte de los aerogeneradores y demás elementos del proyecto, la servidumbre de vuelo de las palas de los aerogeneradores, la ocupación de parte de los caminos de acceso e internos, de las plataformas de montaje, servidumbre de paso subterráneo de líneas eléctricas internas y externas y la ocupación de terrenos para el montaje y ejecución de las obras y lo necesario para las labores de explotación, mantenimiento y reparación durante la vida útil de la instalación. No se incluye la servidumbre de paso para la línea eléctrica aérea para la evacuación de la energía generada común para cuatro parques.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo prevenido en el artículo 54 de la Ley 54/97, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o adquisición de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente, la peticionaria asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Las afecciones incluidas en el anexo implicará la servidumbre permanente del paso con la siguiente limitación de dominio: Prohibición de efectuar trabajos de arada o similar, así como plantar árboles y arbustos, y en general, efectuar cualquier tipo de obra o acto alguno que pudiera dañar o perjudicar el buen funcionamiento de las instalaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios y demás titulares afectados que no hayan llegado a un acuerdo con la empresa promotora del parque eólico, cuya relación se inserta en el Anexo de esta Resolución, así como las personas que, siendo titulares, de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, fueren omitidas para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y afecciones derivadas del proyecto en la Dirección General de Industria, Servicio de Ordenación, paseo Pereda, 31, primera planta y formularse, en su caso, en el plazo de 20 días, contadas a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, las alegaciones que estimen oportunas, así como aportar por escrito los datos precisos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Esta publicación se realizará, igualmente, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, cuando los titulares de las fincas sean desconocidos o se ignora el lugar de notificación.

Santander, 10 de julio de 2008.—El Director General de Industria, Marcos Bergua Toledo.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS TITULARES Y SUS BIENES, AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN DEL PARQUE EÓLICO DE SOMBALLE

Datos del proyecto			Datos del propietario						Datos catastrales		
Parc. n.º	Aerog. n.º	Ocupación (m²)	Término municipal	Apellidos y nombre o razón social	Dirección				Finca		
					CP	Localidad	Provincia	Teléfono	Pol.	Parc.	Paraje
1	1	9.115	Santiurde de Reinosa	Calderón González Alejandro	49028	Zamora	Zamora	980 532933	6	38	Las Peñas
2		5.322	Santiurde de Reinosa	Robles Gómez Carlos Javier y Luis Alfonso	39490	Somballe	Cantabria	942 778760	6	39	Elecha
3		108	Santiurde de Reinosa	Hernando Palacios Trifino	39490	Somballe	Cantabria	942 778651	6	40	Elecha
4	2 y 3	21.816	Santiurde de Reinosa	Robles Gómez Carlos Javier y Luis Alfonso	39490	Somballe	Cantabria	942 778760	6	34	Las Cañimas
5	4, 5 y 6	38.104	Santiurde de Reinosa	Robles Gómez Carlos Javier	39490	Somballe	Cantabria	942 778760	6	33	Las Cañimas
6		390	Santiurde de Reinosa	González González María Asunción	39490	Somballe	Cantabria		8	26	Cuernos
7		102	Santiurde de Reinosa	Robles Gómez Luis Alfonso	39490	Somballe	Cantabria	942 778760	8	27	Cuernos
8		682	Santiurde de Reinosa	González González Jesús	39490	Somballe	Cantabria	942 778657	8	28	Cuernos
9		170	Santiurde de Reinosa	González González Angela	39200	Reinosa	Cantabria	942 778651	8	29	Cuernos
10		450	Santiurde de Reinosa	González González Angela	39200	Reinosa	Cantabria	942 778651	8	30	Cuernos
11		220	Santiurde de Reinosa	Ruiz Ruiz Juan Manuel	39490	Somballe	Cantabria	942 775661	8	31	Cuernos
12		220	Santiurde de Reinosa	Gómez González Gonzalo	39490	Somballe	Cantabria		8	34	Cuernos
13		200	Santiurde de Reinosa	Robles Gómez Luis Alfonso	39490	Somballe	Cantabria	942 778760	8	35	Cuernos
14		150	Santiurde de Reinosa	Aguado Iglesias Restituta	39490	Somballe	Cantabria	942 778661	8	36	Cuernos
15		220	Santiurde de Reinosa	González González María Asunción	39490	Somballe	Cantabria		8	25	Cuernos
16		200	Santiurde de Reinosa	Hoyos Saiz Lidia	39490	Somballe	Cantabria	942 778610	8	24	Cuernos
17		200	Santiurde de Reinosa	Robles López Gonzalo	39490	Somballe	Cantabria	942 778650	8	21	Cuernos
18		180	Santiurde de Reinosa	Gómez Rodríguez Martín	39490	Somballe	Cantabria		8	20	Cuernos
19		190	Santiurde de Reinosa	González López Angel Luis	39490	Lantueno	Cantabria	942 778657	8	18	Estosio
20		180	Santiurde de Reinosa	Aguayo Hoyos Manuel	39490	Somballe	Cantabria		8	47	Escoba
21		340	Santiurde de Reinosa	Ruiz González Ezequiel	39490	Somballe	Cantabria		8	46	Escoba
22	7	3.531	Santiurde de Reinosa	González López Angel Luis	39490	Lantueno	Cantabria	942 778657	8	45	Escoba
23		458	Santiurde de Reinosa	González González Luis	39490	Somballe	Cantabria		8	48	Escoba
24		41	Santiurde de Reinosa	González López Alejandro y otros	39490	Lantueno	Cantabria		8	78	Escoba
25		1.251	Santiurde de Reinosa	Calderón Lucio Basilio	39490	Lantueno	Cantabria		8	79	Escoba
26		408	Santiurde de Reinosa	González González Aurelia	39490	Somballe	Cantabria		8	80	Escoba
27		1.337	Santiurde de Reinosa	González Lopez Alejandro y otros	39490	Lantueno	Cantabria		8	81	Escoba
28		2.060	Santiurde de Reinosa	Robles Gómez Luis Alfonso	39490	Somballe	Cantabria	942 778760	8	82	Escoba
29		3.409	Santiurde de Reinosa	Barcena González Celestino	39490	Somballe	Cantabria	942 778660	8	83	Escoba
30		226	Santiurde de Reinosa	Hoyos Hoyos Emilia	39490	Lantueno	Cantabria	942 778720	8	44	Cuernos
31		394	Santiurde de Reinosa	Martínez Ruiz Florencio hnos. de	39490	Somballe	Cantabria		8	85	Cuernos
32	8	2.224	Santiurde de Reinosa	Robles Gómez Carlos Javier y Luis Alfonso	39490	Somballe	Cantabria	942 778760	8	84	Cuestas
33	8	3.670	Santiurde de Reinosa	González Fernández Antonio	39212	Cañeda	Cantabria		8	89	Cuestas
34		6.540	Santiurde de Reinosa	Gutierrez Fernández Tomás	39490	Lantueno	Cantabria	942 778755	8	90	Cuestas
35		1.064	Santiurde de Reinosa	López Hoyos Manuel	39212	Campoo de Enmedio	Cantabria	942 753105	8	92	Cuestas
36	9	3.301	Santiurde de Reinosa	González González Jesús	39490	Somballe	Cantabria	942 778657	8	127	Hoyos
37		1.770	Santiurde de Reinosa	Robles Gómez Luis Alfonso	39490	Somballe	Cantabria	942 778760	8	128	Hoyos
38		307	Santiurde de Reinosa	Peña Gato Pedro	39490	Somballe	Cantabria		8	129	Hoyos
39	10	7.055	Santiurde de Reinosa	Hernando Palacios Trifino	39490	Somballe	Cantabria	942 778651	8	105	Cuestas
40	9	7.535	Santiurde de Reinosa	Junta Vecinal de Somballe	39490	Somballe	Cantabria		8	106	Praotoro
41		170	Santiurde de Reinosa	González Lopez Alejandro y otros	39490	Lantueno	Cantabria		8	96	Cuestas
42		1.360	Santiurde de Reinosa	Obispado de Santander	39002	Santander	Cantabria	942 367392	8	97	Cuestas
43		719	Santiurde de Reinosa	López González Luis Fernando	39490	Somballe	Cantabria		8	98	Cuestas
44		745	Santiurde de Reinosa	Hernando Palacios Trifino	39490	Somballe	Cantabria	942 778651	8	99	Cuestas
45	11 al 17	77.932	Santiurde de Reinosa	Junta Vecinal de Somballe	39490	Somballe	Cantabria		8	161	Las Coronias
46		86	Santiurde de Reinosa	Junta Vecinal de Somballe	39490	Somballe	Cantabria		8	428	Las Coronias
47		1.222	Santiurde de Reinosa	Junta Vecinal de Somballe	39490	Somballe	Cantabria		8	429	Las Coronias
MT1		1.495	Santiurde de Reinosa	Junta Vecinal de Somballe	39490	Somballe	Cantabria		8	161c	Las Coronias